

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017
CLAUSULAS PARTICULARES

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**I. Requisitos Económicos y Financieros**

- a) Se deberá cotizar obligatoriamente por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón indicando el precio unitario y total. Adjuntarlo en formato .pdf en hoja con membrete y con firma del responsable
- b) Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.
- c) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de Exento.
- d) El mantenimiento de oferta será de 30 días hábiles, renovado automáticamente por un plazo similar (30 días). En caso de que el oferente no accediera a esta renovación automática, deberá comunicarlo por escrito y original (no fax) a la dependencia contratante con una antelación no inferior a 10 días de la fecha del vencimiento original.

II. Requisitos Técnicos

a) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así de las novedades que le impongan las autoridades del organismo licitante y/o del organismo receptor y/o por parte de la Comisión de Fiscalización. En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomara como REPRESENTANTE a/los FIRMANTES de la Oferta. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.

b) Los oferentes deberán indicar la marca cotizada.

c) Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y contar con un vencimiento no menor a 12 meses.

d) En el caso de bienes no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido, por lo cual deberán adjuntarse folletos y catálogos ilustrativos de los bienes requeridos en idioma castellano y fotografías de todos los elementos cotizados, como así también ampliación de las Cláusulas

Lic. ~~Lucía Gavechesky~~
Gerente Administrativa de Gestión
Administrativa Económica y Financiera
Hospital Dr. Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

~~Marta N. C. Perito~~
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES

Particulares o cualquier otro elemento informativo que considere de interés y que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

III. Requisitos Administrativos

- a) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. Adjuntarlo en formato PDF.
- b) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentre incurso en ninguna de las Causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. Adjuntarlo en formato PDF.
- c) Declaración Jurada de que, para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. Adjuntarlo en formato PDF.
- d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Adjuntarlo en formato .pdf
- e) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria. Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones. Adjuntarlo en formato .pdf
- f) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La Garantía de Oferta será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570 Piso 1° dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la licitación, día y hora de apertura. Previamente adjuntarlo en formato PDF. Y debe coincidir con la informada en el sistema BAC.
- g) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La misma será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de

Lic. Luis Galicheskyy
 Gerente Operativo de Gestión
 Administrativa, Económica y Financiera
 Hospital "Dr. Braulio A. Moyano"
 Ministerio de Salud - CABA

Maria N. C. Derito
 M.N. 64674
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano"

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES

Cumplimiento de Contrato, dará lugar al descarte del mismo sin más trámite. La Garantía deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570 Piso 1° dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

- h) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN:** Forma de constitución: Mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o Licitante. No será necesario constituir garantía de la oferta ni de Adjudicación cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las UC. 100.000 (Art. 101 Ley 4764/13), Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000,00) Valor de la Unidad de compra: Pesos Doce con 50/100 (\$12,5) Art° 27 de la Ley N° 5724, B.O.C.B.A. N° 5035 del 28/12/16.
- i) Cantidad de ofertas al proceso: no acepta más de una oferta, es decir no se aceptaran ofertas alternativas por renglón de los oferentes participantes. Las ofertas alternativas no serán consideradas.
- j) **EL NO CUMPLIMIENTO** total de los requisitos económicos y financieros, técnicos y/o administrativos, será motivo de **DESCARTE DE LA OFERTA**.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula 1: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33° del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares y Requisitos mínimos de participación.

Cláusula 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Esta Licitación Pública tiene por objeto la "Adquisición de Carros Jaula" conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Requisitos mínimos de participación.

Cláusula 3: FACULTADES DEL ÓRGANO RECTOR. La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda –en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones de la Ciudad- se encuentra facultada a eliminar bienes del Catálogo cuando existieran motivos económicos y/o de calidad del producto que así lo justifiquen. Ello será informado al proveedor con la fundamentación referida.

Lic. Luisa Savcheshky
 Gerente Operativa de Gestión
 Administrativa, Económico y Financiera
 Hospital Braulio A. Moyano
 Ministerio de Salud - GCBA

Maria N. C. Berito ³
 M.N. 86874
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES

Cláusula 4: COMPETENCIA JUDICIAL. Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o el que por cualquier motivo pudiera corresponderles, acuerdan someter cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente, a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Cláusula 5: CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Las prestaciones objeto de la presente Licitación revisten el carácter de especiales, necesarias y continuas para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCBA. En tal sentido no pueden suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del contrato a ser oportunamente suscripto.

Cláusula 6: ANUNCIOS: El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.2 y 13.4 del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 y artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 1.160/MHGC/11.

Cláusula 7: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los OFERENTES acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación y autorización como usuario externo de B.A.C., podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los PLIEGOS del presente llamado, a través del B.A.C., hasta 24 (hs) HORAS antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las OFERTAS. El GCBA elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC. Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCBA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación electrónica serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Cláusula 8: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Resultan de aplicación los términos establecidos en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concomitante con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Cláusula 9: CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente. Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) DÍAS hábiles, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial.

Cláusula 10: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos: a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia. b) Cumplir con los requisitos previstos para la

Licita Gaveche
 Operativa de Gestión
 General de Economía y Finanzas
 Hospital Braulio A. Moyano
 Ministerio de Salud de la C.A.B.A.

Maria M. C. D'Amico
 M.N. 66674
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES.

presentación de la oferta. c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite. d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación. Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Temporal de Empresas que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCBA. Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.E. En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E. Los componentes de la UTE deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta. UTE EN FORMACIÓN: En caso de que la UTE no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato.

Cláusula 11: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación: a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. b) Las sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCBA. c) Las sociedades irregulares o de hecho. d) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero. e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País. f) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación. g) Las personas físicas, las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley N° 2095 GCBA/06, (texto consolidado por Ley N° 5454/16), el Decreto Reglamentario N° 95//14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

5

Lic. Lucrecia Quevedo
 Gerente Operativa de Gestión
 Administrativa, Económico y Financiera
 Hospital Braulio A. Moyano
 Ministerio de Salud - GCBA

Marta N. O. Derite
 M.N. 66674
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES

mientras dichas sanciones sigan vigentes. h) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. i) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

Cláusula 12: PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El contrato, ni los derechos que de él emerjan podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros. La inobservancia de esta estipulación facultará al GCBA a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de la factibilidad de formulación de cargo por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado al GCBA el incumplimiento respectivo.

Cláusula 13: No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes ofrecidos, por lo cual deberán adjuntarse folletos y catálogos ilustrativos de los bienes requeridos en idioma castellano y fotografías de todos los elementos cotizados, como así también ampliación de las Cláusulas particulares o cualquier otro elemento informativo que considere de interés y que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

Cláusula 14: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar vista/muestra de los elementos cotizados sin cargo alguno, para un mejor asesoramiento técnico.

Cláusula 15: Los bienes deberán ser nuevos y contar con un vencimiento no menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega.

Cláusula 16: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS: Cada oferta será analizada por una comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación. La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y por los respectivos pliegos, en todos los aspectos formales, legales, técnicos, económicos, y de la forma de cotización. En el acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se dejará constancia de las ofertas inadmisibles y de las ofertas manifiestamente inconvenientes y que, en consecuencia, originen su descarte. La Comisión debe explicitar los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Asimismo, se dejará constancia de la evaluación de las observaciones efectuadas y de la recomendación sobre las ofertas habilitadas e indicando los productos y/o servicios a incluir y el precio unitario de cada ítem a proveer por cada oferente, conforme el catálogo establecido en el pliego de Condiciones Particulares. Es condición que al momento de la adjudicación el oferente o la UTE se encuentre inscripto en el RIUPP.

Cláusula 17: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que

Lic. María Galvechey
 Gerente Operativa de Servicios
 Económico - Médico
 Hospital "Dr. Braulio A. Moyano"
 Administración de Servicios
 Ministerio de Salud - GCBA

Maria N. D. Drito
 M.N. 66674
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES

ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. La misma deberá ser presentada en la plataforma del Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C) dentro de las 48 hs de solicitada la misma, caso contrario la falta de respuesta será causal de descarte.

Cláusula 18: ADJUDICACIÓN: La adjudicación debe realizarse a favor de las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. En el Acto de Adjudicación se determinará el proveedor o proveedores seleccionados, citándolos a suscribir el mismo dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Cláusula 19: RECHAZO: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Cláusula 20: RESPONSABILIDAD. SANCIONES. La Provisión de los bienes objeto de esta adquisición reviste carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a su verificación, las Unidades informarán al Órgano Rector el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del o los Proveedor/es. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega de los bienes, siendo pasible de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y el Decreto N° 95/GCABA/14, consistentes en: 1. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; 2. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; 3. Rescisión del contrato por culpa del cocontratante, en los supuestos previstos en los artículos 129°, 130°, 131°, 132° y concordantes de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y el Decreto N° 95/GCABA/14. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el artículo 123° de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Proveedor podrá asimismo ser pasible de las sanciones de apercibimiento; suspensión; e inhabilitación establecidas en el artículo 135° y concordantes del mismo cuerpo legal, en los casos y con los antecedentes normativamente previstos. Las sanciones aplicadas al Proveedor inciden en su aptitud para contratar en el futuro y son registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUAPP). En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aún cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

a) **Cláusula 21: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco

7

Lic. Luisa Avechesky
 Gerente Operativo de Gestión
 Administrativa, Económico y Financiera
 Hospital Braulio A. Moyano
 Ministerio de Salud - GCBA

María E. Derito
 M.N. 66674
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HNBM/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2017

CLAUSULAS PARTICULARES

por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y el Decreto N° 95/GCABA/14, y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570 Piso 1° dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la licitación, día y hora de apertura. Adjuntarlo en formato PDF.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016) y el Decreto N° 95/GCABA/14, y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570 Piso 1° dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.
- j) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN:** Forma de constitución: Mediante Seguro de Caucción a través de Pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidos a favor del Organismo Contratante o Licitante. No será necesario constituir garantía de la oferta ni de Adjudicación cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las UC. 100.000 (Art. 101 Ley 4764/13), Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000,00) Valor de la Unidad de compra: Pesos Doce con 50/100 (\$12,5) Art° 27 de la Ley N° 5724, B.O.C.B.A. N° 5035 del 28/12/16.

Cláusula 22: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gov.ar. El presente pliego será gratuito.

Lic. María Cavero
 Gerente Operativa
 Administrativa
 Hospital "Dr. Braulio A. Moyano"
 Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Perito
 M.N. 66674
 Médica Psiquiatra - Legista
 Directora Médica
 Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

8

FIN DEL ANEXO